



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-2022-R-UNICA

Ica, 7 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente Judicial N° 012-2018-0-1401-JR-LA-03, de cumplimiento de Sentencia a favor de **Emilio Manuel Rojas Pacheco** sobre Proceso Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor **Emilio Manuel Rojas Pacheco** interpone demanda contenciosa administrativa contra la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, a fin que mediante sentencia: 1) Se declare Nulidad del Informe N° 0336-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 notificado con Oficio N° 1007-R-UNICA que desestima por improcedente su petición sobre otorgamiento y pago de dos remuneraciones mensuales totales por el concepto de subsidio por fallecimiento, 2) se le reconozca y se otorgue el pago por el concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio igual a la suma de S/.4,594.40 menos el monto otorgado por la Resolución Rectoral N° 275-R-UNICA-2011 de fecha 23 de febrero de 2011 y 3) el pago de intereses legales así como los costos del proceso;

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 11 de marzo de 2019, del Tercer Juzgado de Trabajo, emite **SENTENCIA**, que resuelve:

*POR ESTAS CONSIDERACIONES, administrando e impartiendo justicia a Nombre de la Nación y con el criterio de conciencia que autoriza la Ley, FALLO declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don Emilio Manuel Rojas Pacheco contra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga sobre PROCESO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO en consecuencia:*

*UNO NULAS la Resolución Ficta y la Resolución Rectoral N° 275-R-UNICA-2011 de fecha 23 de febrero de 2011 que resuelve otorgarle 2 remuneraciones totales permanentes por subsidio por el fallecimiento de su señor padre y por gastos de sepelio. DOS ORDENO que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga expida la correspondiente resolución otorgando a la demandante los subsidios por fallecimiento (luto) y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre, en montos equivalente a dos remuneraciones mensuales totales (no permanentes), respectivamente por única vez debiendo descontarse lo ya pagado por estos conceptos, sin costas ni costos;*

Asimismo, con Resolución N° 11 de fecha 21 de mayo de 2019 la Corte Superior de Justicia de Ica-Sala Laboral Permanente **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número siete de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 0204-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, Remuneraciones y Pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 07 y 11, emitida por la Corte Superior de Justicia de Ica, se concluye con la siguiente liquidación:

Remuneración Total	Octubre 2010 (fecha que se generó el derecho)	S/.1,148.70
Subsidio por fallecimiento (2 Remuneraciones totales)		S/.2,297.40
- Se pago con Resolución Rectoral N° 275-PCR-UNICA-2011		S/.136.18
Monto total a pagar incluida la deducción del monto pagado		<b>S/ 2,161.22</b>

**R.R. N° 011-2022-R-UNICA**

7-1-2022, Pág. 2

**CALCULO DE LIQUIDACIÓN**

Subsidio por fallecimiento (luto)	S/.2,161.22
Intereses	S/. 523.30
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.2,684.52</b>

Que, con Oficio N° 1117-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Unidad de Recursos Humanos eleva el Informe N° 0204-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, para su respectivo trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 004-OAJ-UNICA-2022 del 6 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA

A) *Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0204-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2021, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 07 y 12 del Expediente Judicial N° 12-2018-0-1401-JR-LA-03. Debiendo expedirse la Resolución Rectoral que corresponde, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CUMPLIR con lo dispuesto en la Resolución N° 07 y N° 11, emitida por el Tercer Juzgado Especializado y la Corte Superior de Justicia de Ica- Sala Laboral Permanente, respectivamente, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del señor **EMILIO MANUEL ROJAS PACHECO**.

**Artículo 2°:** DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor del señor **Emilio Manuel Rojas Pacheco**, por concepto de subsidio por fallecimiento e intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, por el monto total de S/.2,684.52 (dos mil seiscientos ochenta y cuatro con 52/100 soles).

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**